



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Verbal N° 1100140030022020-00457

Para todos los efectos legales, ténganse por notificadas a las personas indeterminadas del auto admisorio de la demanda, representadas por curador ad-litem, quien dentro del término legal propuso excepciones previas y de mérito. Con el fin de continuar con el trámite del asunto, se dispone:

1. RECONOCER PERSONERÍA al abogado LUIS HERNANDO GUZMAN SUÁREZ en su calidad de curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ ISIDRO DUEÑAS VARGAS y las PERSONAS INDETERMINADAS.

2. De las excepciones previas propuestas por el curador ad-litem, por secretaría córrase traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, conforme lo dispone el art. 101 del C.G.P. en concordancia con el art. 110 ibídem, para que se pronuncie sobre ellas y si fuere el caso subsane los defectos anotados.

3. Una vez se decida sobre las excepciones previas se dispondrá lo relativo con las excepciones de mérito formuladas.

NOTIFÍQUESE,

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO
JUEZ

LNRC

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 09 hoy 13 de marzo de 2023, a las 8:00 A.M.</p>  <p>CRISTIAN ADELMO HERNÁNDEZ PEDROZA Secretario</p>
